

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011- 1484

SALTA, 21 de diciembre de 2011

EXPEDIENTE N° 24.690/2009
CUERPO II

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con las equivalencias de materias aprobadas en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires – por las correspondientes al plan de estudios 2003– de la carrera de Ingeniería Agronómica que dicta esta Unidad Académica, de la alumna **BERDINI, ROCIO MARIANA** - L. U. N° 410.557; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución R-DNAT-2010-965 (fs. 211), se le otorga equivalencia parcial de la materia Fruticultura (SPAI) – por la materia Fruticultura – Nota: 8 (ocho), que fuera aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires;

Que la cátedra de Fruticultura a fs. 232, emite informe al respecto, indicando que la citada alumna, el día 15 de diciembre de 2011, rindió y aprobó con Nota: 6 (seis) los temas faltantes, fijados por Resolución R-DNAT-2010-965, para acceder a la equivalencia total de la materia Fruticultura (SPAI) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

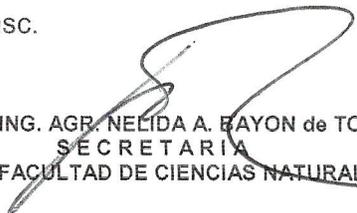
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR equivalencia total entre la materia **Fruticultura** – Nota: 8 (ocho), aprobada en la carrera de Agronomía de la Facultad de Agronomía de la Universidad de Buenos Aires, por la asignatura **FRUTICULTURA (SPAI)** Nota: 7 (siete) de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 - a favor de la alumna **BERDINI, ROCIO MARIANA** - L. U. N° 410.557 - en razón de haber aprobado los temas faltantes dispuestos por Resolución R-DNAT-2010-965.

ARTICULO 2º.-DEJAR DEBIDAMENTE ESTABLECIDO que – la nota final otorgada en la materia **FRUTICULTURA (SPAI)** – de la carrera de Ingeniería Agronómica – plan 2003 – se otorga en base a lo establecido en Resolución Rectoral N° 1276-06 y a lo indicado oportunamente por la Dirección General Administrativa Académica.

ARTICULO 3º.-HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc.


ING. AGR. NELIDA A. BAYON de TORENA
SECRETARIA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


DR. ALFREDO LUIS CASTILLO
VICEDECANO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES